



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

20 de abril de 1994

Núm. 89

I N D I C E

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000023	Desestimación por la Comisión de Sanidad y Consumo de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política sanitaria en relación con la mujer, así como enmiendas formuladas a la misma	2
161/000079	Desestimación por la Comisión de Sanidad y Consumo de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se solicita la creación de una Ponencia que estudie los problemas de los afectados por el consumo del aceite tóxico, así como enmienda formulada a la misma	3
161/000082	Desestimación por la Comisión de Sanidad y Consumo de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a constituir, en el plazo máximo de un mes, un Comité Consultivo del Sistema Nacional de Salud	4
161/000084	Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a reconocer el título de Ingeniero de Montes, así como enmiendas formuladas a la misma	4
161/000096	Desestimación por la Comisión de Sanidad y Consumo de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre ayudas a niños afectados de ceguera en Jaén	4
161/000110	Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la no aplicación de la supertasa láctea, con carácter retroactivo, a los ganaderos con excedentes de producción	5
161/000141	Desestimación por la Comisión de Industria, Energía y Turismo de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se acuerda la comparecencia trimestral del Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, previa remisión de un informe, para que dé cuenta de la ejecución de su presupuesto	5

Núms.		Páginas
161/000148	Desestimación por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se acuerda la comparecencia trimestral del Subsecretario del Ministerio de Cultura y del Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, previa remisión de un informe, para que den cuenta de la ejecución de su presupuesto	5
161/000151	Desestimación por la Comisión de Sanidad y Consumo de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre incorporación a la red pública asistencial de los recursos sanitarios de la infraestructura sanitaria dependiente del Ministerio de Defensa	4

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000023

La Comisión de Sanidad y Consumo en su sesión del día 13 de abril de 1994, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre política sanitaria en relación con la mujer (número de expediente 161/23), presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-13, de 4-10-93.

A dicha Proposición no de Ley se formularon siete enmiendas, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre política sanitaria en relación con la mujer, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Madrid, 11 de abril de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA

Al punto 1

De modificación.
Proponemos el siguiente texto:

Favorecer el mayor grado de Información de la población femenina, sobre el Programa de Atención a la Mujer, que habrá de ser, debidamente, orientada desde la Administración competente a través de los medios de comunicación. El desarrollo de dicho programa estará a cargo de profesionales especializados, así como el seguimiento del mismo.

JUSTIFICACION

El grado mayor o menor de participación de la población femenina y de las organizaciones de mujeres no implica, necesariamente, la eficacia, el rigor sanitario y la adecuación de medidas oportunas, etcétera.

Asimismo, los trabajadores sanitarios en su conjunto, sin especificar su especialización no tienen porque intervenir en un programa que para su adecuado desarrollo requerirá como condición «sine qua non» que sea llevado a cabo por profesionales especializados.

ENMIENDA

Al punto 3

De modificación.
Proponemos el siguiente texto:

Garantizar a todas las mujeres en edad fértil el acceso al programa de planificación familiar, que deberá estar a cargo de especialistas, así como la adecuada cobertura especializada dentro del área sanitaria.

JUSTIFICACION

Tal como está la atención primaria en España no es posible garantizar una óptima planificación familiar.

Anticonceptivos, problemas hormonales añadidos y su repercusión sistemática deben ser abordados por especialistas. Asimismo, la utilización del DIU y su control ante posibles contraindicaciones, de todas conocidas, deben atenderse a nuestro juicio por especialistas.

ENMIENDA

Al punto 6

De supresión.

JUSTIFICACION

De acuerdo con la legislación vigente en materia de interrupción voluntaria del embarazo, no es aplicable.

ENMIENDA

Al punto 7

De supresión.

JUSTIFICACION

La objeción de conciencia es un derecho reconocido en nuestro ordenamiento constitucional.

ENMIENDA

Al punto 8

De modificación.
Proponemos el siguiente texto:

Garantizar a todas las mujeres embarazadas al menos 5 visitas de control y las visitas postparto de acuerdo a un protocolo apropiada que incluya preparación al parto.

JUSTIFICACION

Si se dio el alta y está bien no necesita visita domiciliaria. Si lo necesitara atención de urgencia hospitalaria.

ENMIENDA

Al punto 9

De modificación.
Proponemos el siguiente texto:

Garantizar a todas las mujeres en edades de riesgo, el acceso sin dilaciones a los medios de detección precoz del cáncer de mama y de cuello uterino, asegurando una dotación de mamógrafos suficiente para la rápida realización de mamografías necesaria, por indicación médica, siempre que se sospeche riesgo de cáncer de mama. Arbitrar los recursos especializados para la realización de una citología al año a mayores de 25 años.

JUSTIFICACION

Mayor claridad del texto.
La mamografía no es en absoluto un método de Screening diagnóstico.

ENMIENDA

Al punto 10

De adición.
Añadir tras: «transmisión sexual», «así como su tratamiento».

JUSTIFICACION

Para prevenir y romper la cadena de enfermedades de transmisión sexual se impone el tratamiento de dichas enfermedades la mayoría de ellas de tratamiento obligatorio.

161/000079

La Comisión de Sanidad y Consumo en su sesión del día 13 de abril de 1994, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley por la que se solicita la creación de una Ponencia que estudie los problemas de los afectados por el consumo del aceite tóxico (número de expediente 161/79), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-39, de 20-12-93.

A dicha Proposición no de Ley se formuló 1 enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Por medio del presente escrito vengo en presentar de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Cámara, la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la creación de una Ponencia que estudie los problemas de los afectados por el consumo de aceite tóxico.

ENMIENDA

De sustitución.

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Crear en el plazo de un mes una Ponencia Mixta Congreso-Senado que en un período de tiempo no superior a tres meses elabore un informe acerca de los diferentes aspectos relacionados con el Síndrome Tóxico, especialmente los relacionados con las indemnizaciones derivadas de la sentencia contra los empresarios aceiteros.

La Ponencia tendrá en cuenta de forma especial la información y valoraciones procedentes de las organizaciones de afectados.

La citada Ponencia valorará la pertinencia de recomendar la creación de una Comisión Mixta Congreso-Senado que, con la participación de las organizaciones de afectados, proponga medidas concretas para la resolución de los problemas pendientes en relación con el Síndrome Tóxico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 1994.—**Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000082, 161/000096 y 161/000151

La Comisión de Sanidad y Consumo en su sesión del día 13 de abril de 1994, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes Proposiciones no de Ley:

— Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a constituir, en el plazo máximo de un mes, un

Comité Consultivo del Sistema Nacional de Salud, del Grupo Parlamentario IU-IC (161/82) («B. O. C. G.», Serie D-39, de 20-12-93).

— Proposición no de Ley sobre ayudas a niños afectados de ceguera en Jaén, del Grupo Parlamentario Popular (161/96) («B. O. C. G.», Serie D-41, de 5-1-94).

— Proposición no de Ley sobre incorporación a la red pública asistencial de los recursos sanitarios de la infraestructura sanitaria dependiente del Ministerio de Defensa, del Grupo Parlamentario Popular (161/151) («B. O. C. G.», Serie D-67, de 4-3-94).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000084

La Comisión de Educación y Cultura, en su sesión del día 14 de abril de 1994, aprobó con modificaciones, al haberse introducido en sus propios términos la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, la Proposición no de Ley por la que insta al Gobierno a reconocer el título de Ingeniero de Montes (número de expediente 161/84), presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU) y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-39, de 20-12-93.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el plazo máximo de seis meses desde la aprobación de esta Proposición, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, dicte las disposiciones de desarrollo y aplicación del mismo en lo que se refiere a las profesiones de Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Montes, Ingenieros Técnicos Agrícolas e Ingenieros Técnicos Forestales.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon 2 enmiendas, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 del vigente

Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a reconocer el Título de Ingeniero de Montes, número de registro 7316.

Madrid, 8 de marzo de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación de esta Proposición, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, dicte las disposiciones de desarrollo y aplicación del mismo en lo que se refiere a la profesión de Ingeniero de Montes, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Forestal, reconociendo los correspondientes títulos académicos.»

JUSTIFICACION

Adecuación a lo establecido para el reconocimiento de títulos de Enseñanza Superior de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea que exigen una formación superior mínima de tres años.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán por la que se insta al Gobierno a reconocer el título de Ingeniero de Montes.

ENMIENDA

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el plazo máximo de seis meses desde la aprobación de esta Proposición, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, dicte las disposiciones de desarrollo y aplicación del mismo en lo que se refiere a las profesiones de Ingenieros Agrónomos,

Ingenieros de Montes, Ingenieros Técnicos Agrícolas e Ingenieros Técnicos Forestales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 1994.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Carlos Solchaga Catalán**.

161/000110

Por escrito, dirigido a la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, con fecha 13 de abril de 1994, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley relativa a la no aplicación de la supertasa láctea, con carácter retroactivo, a los ganaderos con excedentes de producción (número de expediente 161/110) publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-52, de 11-2-94.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000141

La Comisión de Industria, Energía y Turismo en su sesión del día 14 de abril de 1994, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley por la que se acuerda la comparecencia trimestral del Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, previa remisión de un informe, para que dé cuenta de la ejecución de su presupuesto (número de expediente 161/141), presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-67, de 4-3-94.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000148

La Comisión de Educación y Cultura en su sesión del día 14 de abril de 1994, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley por la que se acuerda la

comparecencia trimestral del Subsecretario del Ministerio de Cultura y del Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, previa remisión de un informe, para que den cuenta de la ejecución de su presupuesto (número de expediente 161/148), presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-67, de 4-3-94.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961